ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 223/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC N° 80035226-2, domiciliada en Tte. Camperchioli N° 247 c/ San Juan, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 285.527, dirección de correo electrónico: licitaciones@bioteng.com.py, representada para este acto por el Señor ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 423.188, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 23, de fecha 16 de junio de 2011, pasado ante el Notario y Escribano Público Juan Antonio Romero Dávalos, titular del Registro N° 712, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 223/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 886, de fecha 13 de noviembre del 2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:

El objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en establecer el monto y las condiciones para introducir modificaciones en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** donde se amplía la cantidad máxima en el Ítem 117, 175, y 247 por el monto total de G. 16.269.200 (Guaraníes dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos), según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	Cantidad 20 %	Precio Total Ampliado
117	5115172 0-001	Salmeterol+flutic asona aerosol 125 mcg	Unidad	FRASCO	100	200	Salmeterol 25mcg+Flutic asona 125mcg.Pros alud	India	70.200	7.020.000	14.040.000	40	2.808.000
175	5114250 2-001	Levodopa + Carbidopa - comprimido	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	Carbidopa 25mg + Levodopa 250mg Prosalud	India	2.502	3.753.000	7.506.000	600	1.501.200
247	5110156 1-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	Unidad	VIAL	200	400	Piperacilina Tazobactam 4,5g. Richet	Argentina	149.500	29.900.000	59.800.000	80	11.960.000
												Total	**16.269.200**

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10 % del monto total de dicha adenda, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días corridos, posteriores a la firma de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 774 de fecha 27 /08/2021.

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 223/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 31 días del mes de agosto del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO
Cédula de Identidad N° 423.188
BIOTENG S.A.

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional